Reglas Generales de Procedimiento Protocolo Cámara de Debate Estudiantil

TÍTULO PRIMERO

Capítulo I. Sobre las disposiciones preliminares

Artículo 1°. El presente documento tiene como objeto establecer las normas de procedimiento adaptadas para el Modelo de Naciones Unidas de Plantel Azteca, AZTECMUN 2018. Este protocolo guiará y regirá el procedimiento, así como los lineamientos dentro de los comités. Las reglas estipuladas serán válidas durante la décimo sexta edición del modelo, rindiendo a la Secretaría de Protocolo y la Secretaria General, quienes son la autoridad para resolver y decidir ante cualquier conflicto protocolario. Dentro de este, se encuentran los documentos a los que se llegarán conforme al debate, los códigos de conducta y etiqueta de cada miembro y participante de las mesas.

Capítulo II Sobre las atribuciones del secretariado de AZTECMUN 2018

Artículo 2°. El Secretariado General es la autoridad quien está facultada para hacer recomendaciones escritas o verbales al Comité en cualquier momento, como puede ser dar recomendaciones sobre el posible curso del debate.

Artículo 3°. El comité Ejecutivo estará estructurado de la siguiente manera;

- l. Secretario General. Es la máxima figura, por lo tanto, tiene cualquiera facultad direccionada al modelo.
- II. Sub Secretarios Generales. Asisten en todo momento al Secretario General.
- III. Secretaría de Protocolo. Su función es brindas los reglamentos que establecen el conjunto de reglas de procedimiento durante el flujo del debate.
- IV. Secretaría Académica. Es la encargada del aspecto académico que se pueda suscitar a lo largo de la edición del modelo, así como brindar la información necesaria a las mesas y debatientes sobre sus temas.

Capítulo III. Sobre el debate

Artículo 3°. *Idioma*

Para la Cámara de Debate Estudiantil, el idioma oficial será el español y no podrá ser modificado o cambiado bajo circunstancia alguna mediante un punto o una moción,

AMUN 2017
MODELO AZTECA DE LAS NACIONES UNIDAS

caso de hacer referencia a una frase, palabra o alusión verbal en otro idioma de manera inmediata se tendrá que hacer su correspondiente traducción.

Artículo 4°. La documentación

El documento en donde serán plasmadas y trabajadas las propuestas a lo largo del flujo del debate es el siguiente:

<u>I. Proyecto de Resolución</u>. Documento en el cual se plasman todas las propuestas dadas por los participantes y en las cuales se llegó a una conclusión en común, este documento tiene que ser avalado por el asesor del comité para considerar viables o inviables las propuestas, las cuales les serán enviadas a través de una nota diplomática, las ideas plasmadas son específicas y claras puede ser introducido cuando reciba la aprobación del Presidente y esté aprobado por el más del 50 por ciento de los miembros del Comité. Una vez que el anteproyecto ha sido aprobado y ha sido copiado y distribuido, un Debatiente puede pedir introducir un proyecto de resolución.

Una vez introducido el proyecto de resolución es el momento idóneo para presentar una enmienda, se abre el periodo de enmiendas y durará hasta el cierre del debate. Para proceder a la votación es necesario hacer una moción para cerrar el debate.

Artículo 5°. Sobre los representantes

Todos los participantes serán representados por un Debatiente político a nivel personal y se regirán bajo el principio de "una nación un voto", esto significará que cada debatiente tendrá derechos a votar en las enmiendas, mociones y rondas de votaciones para los documentos oficiales.

Artículo 6°. Sobre la composición de la mesa

La mesa estará compuesta por: un Presidente, Moderador, Asesor y Oficial de Conferencias así mismo contarán con el apoyo de pajes. Todas las decisiones de la Mesa expresadas por el presidente dentro de las sesiones y debates son inapelables. La Mesa podrá llamar la atención a cualquier debatiente sin distinción alguna que no cumpla con esta regla o cualquiera del protocolo como lo menciona el Capítulo VIII. Las funciones de los integrantes de la mesa son:

I. El presidente. Declarará abierto un Comité y que el debate proceda cuando, al menos, una cuarta parte del Comité estén presentes en la apertura y cierre de cada sesión, dirigirá el curso de los debates, hará cumplir el presente reglamento, será el que anuncie las decisiones de la Mesa, además de aprobar las hojas de trabajo y los proyectos de resolución (documentos introducidos como documentos oficiales). Cualquier decisión del presidente, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Debatiente



- **II. El moderador.** Será quien dirija los debates, además de asistir al Presidente en caso de la ausencia de éste, el moderador tomará su lugar (realizará el conteo de las votaciones e indicará al oficial de conferencias el resultado de las mismas). Cualquier decisión del Moderador, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Debatiente.
- III. El Asesor. Tendrá la facultad de hacer recomendaciones a los Debatientes durante el transcurso del debate en los temas que considere necesario, ya sea sobre la información de las reglas de procedimiento o de los temas a tratar. Será apoyo fundamental del presidente para la toma de decisiones. Cualquier decisión del juez principal, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Debatiente
- **IV. El oficial de conferencia.** Es el encargado de realizar el seguimiento de las actividades llevadas a cabo y de la comunicación dentro del Comité, establecer el quórum después del pase de lista, controlando la interfaz gráfica para tener un control estructurado del debate dentro del Comité, además de realizar el conteo de las votaciones.
- **V. Los pajes.** Asistirán al Oficial de Conferencia con el intercambio de notas diplomáticas, las cuales serán revisadas minuciosamente por estos. En caso de que se encuentre una falta al protocolo, la nota será entregada al Oficial de Conferencia, estos también asistirán al debatiente solo en caso de necesidades personales. En caso de mal uso de los Pajes por parte de los debatientes y del Comité Organizador, estos se harán acreedores a una sanción dependiendo de la gravedad de la falta.
- **VI. Las edecanes.** Son fundamentales para el Comité durante el evento, y son las encargadas de controlar el acceso a este, de igual forma dan seguimiento al debate a fin de informar a los observadores sobre el punto en que se encuentra si así lo requieren.

Capítulo IV. Sobre las sanciones

El representante será acreedor a una llamada de atención por parte de la mesa en caso de que no cumpla con el protocolo o realice comportamientos que afecten el transcurso del debate. Aquel representante que acumule tres llamadas de atención, recibirá una amonestación, en caso de que reúna dos amonestaciones será expulsado de una sesión de trabajo donde se cometió la segunda amonestación, cuando éste obtenga tres amonestaciones dentro de su participación en el modelo, será expulsado del mismo.

El representante es acreedor a una amonestación directa en caso de no llegar a tiempo a la sesión de trabajo sin que la mesa haya recibido un previo aviso.

Capítulo V. Sobre las definiciones

Para efectos especiales y particulares de AZTECMUN 2018, se entenderá, en singular o plural, por:

- I. **Diplomacia**. Se definirá como "diplomacia" a la relación que existirá entre las naciones con finalidad de llegar a una avenencia mediante el diálogo y la negociación, la resolución pacífica de tensiones, además, a la presencia de cortesía durante el flujo del debate evitando las disputas que puedan convertirse en conflictos. El término *anti diplomacia* estará en orden cuando la parte oponente a la postura muestre actitudes ofensivas como el uso de palabras altisonantes, se permitirá el uso de los distintos vicios del lenguaje siempre y cuando no atente contra la ética o moral de la segunda o tercera persona.
- II. **Urbanidad.** Comportamiento que demuestra amabilidad cuando se trata de otras personas.

TÍTULO SEGUNDO

Capítulo VI. Proceso del debate

Artículo 7°. Las votaciones

- I. Cada miembro tendrá derecho a un voto. Cada voto puede ser "a favor", "en contra" o "abstenciones", exceptuando la votación para abrir tema, ya que en esta solamente habrá "a favor" y "en contra". Todo aquel miembro que se abstenga de votar será considerado como no votante. Todas las votaciones se llevarán a cabo por medio de los placards, excepto en los casos en los que se vote por lista (resoluciones). Las votaciones no podrán ser interrumpidas, sólo en caso de puntos de punto de privilegio personal o puntos de orden, los cuales solo podrán hacer alusión en la forma en que se llevó a cabo la votación.
- II. Después de que se cerró el debate sobre la resolución, se procede a la votación por lista. Esta votación se hará por tres rondas: en la primera ronda, los Debatientes pueden votar "a favor", "en contra", "abstención" y "paso". En esta ronda el Debatiente puede pedir "voto con derecho a explicación", el cual significa que el Debatiente en la segunda ronda explicará el porqué de su decisión, no aplica si este voto es "paso". En la segunda ronda los Debatientes pueden votar "a favor", "en contra", "abstención" aquellos Debatientes que pasaron en la primera ronda, tendrán que votar. El Debatiente que pidió derecho a explicación tendrá 45 segundos para explicar a detalle su razón. Durante la última ronda sólo habrá votos "a favor" y "en contra", esta será la ronda determinante. Al término de la última ronda, la Mesa anunciará el

- resultado. Tomando en cuenta que se necesita de tres cuartas partes de los votos a favor del total de los emitidos para que esta sea aprobada.
- III. Para que la votación de una moción, así como una votación imprevista pueda ser aprobada es necesario contar con la mayoría de los votos a favor.

Artículo 8°. Las mociones

Las mociones son el inicio a un procedimiento del protocolo las cuales tienen distintas funciones como se marca en el **Anexo 1.**

La primera moción en orden dentro del comité será la consideración de la agenda. Esta se hace por medio de una moción de procedimiento para agendar al primer tópico que será debatido, esta moción necesita ser secundada por otro Debatiente, en caso de que no sea secundada la moción está fuera de orden. Cuando es secundada la moción, la Mesa solicitará a dos Debatientes que pasen a hablar ante el foro en contra y solo en contra del tópico que se seleccionó, en caso de que ningún Debatiente pase a hablar en contra, quedará abierto el tópico propuesto.

Artículo 9°. Los puntos (Anexo 2)

- I. En cualquier momento en el que un Debatiente se sienta incómodo, lo cual no le permita participar adecuadamente en los procedimientos, podrá pedir un punto de privilegio personal para solicitar que se atienda su problema. Este punto puede interrumpir al orador, por lo cual los Debatientes deberán usarlo con la mayor discreción posible o enviarlo por medio de una nota diplomática a la Mesa.
- II. Durante el debate de un tópico, un Debatiente puede solicitar un punto de orden para indicar un procedimiento inadecuado del Comité. Este punto será decidido inmediatamente por el Moderador de acuerdo con estas reglas de procedimiento. Los puntos de orden solo están en orden si indican la falta al protocolo, la Mesa puede considerar fuera de orden la moción. El punto de orden puede interrumpir a un orador cuando un discurso no está siguiendo el procedimiento adecuado. Nota:

El punto de orden al punto de orden está fuera de orden.

- III. Cuando el foro está abierto, un Debatiente podrá solicitar un punto de información parlamentaria para preguntar a la Mesa algo concerniente a las reglas de procedimiento. Un punto de información parlamentaria puede interrumpir al orador.
- IV. Cuando el comité se encuentre en un debate libre, se podrá hacer uso del punto de información a un debatiente que este exponiendo su discurso, con las únicas limitaciones que se mencionaran a continuación:

- i Se podrán ejecutar puntos de información solamente cuando haya pasado un minuto desde que el orador comenzó a hablar y se terminaran cuando el orador le reste un minuto de su discurso.
- ii Se podrán hacer máximo dos puntos de información durante el discurso de un orador con un máximo de 30 segundos.

Artículo 10°. Los formatos de debate.

Existen dos tipos de debate que funcionan para agilizar el flujo del debate, estos serán abiertos de manera automática y se interrumpirán o terminarán cuando la mesa o los debatientes así lo consideren. Los dos tipos son:

I. La lista de posturas.

Una vez que se haya designado un tema a debatir, se procederá de manera automática a establecer una lista con todos los participantes de manera alfabética para que puedan pasar frente al foro a dar su postura referente al tema, para ello contaran con un máximo de un minuto y medio.

II. Debate libre.

Cuando se haya terminado de realizar la lista de posturas el comité entrara en la modalidad de debate libre de manera automática en éste, los debatientes pueden expresar su opinión sólo cuando sean reconocidos por el moderador, en el momento donde levanten el placard. Cualquier debatiente que quiera hablar puede hacerlo por un periodo de tiempo no mayor a cuatro minutos, dentro de los cuales tendrá el primer y último minuto protegido para exponer su punto, durante el resto de su tiempo podrá ser interrumpido por un punto de información de algún otro debatiente, este punto deberá ser aceptado por el orador en turno.

III. Debate informal.

Consiste en poder discutir de manera informal, negociar, conocer a los otros debatientes, unirse por bloques, formar coaliciones y dar ideas; en el cual los debatientes pueden mantener contacto directo y con la posibilidad de levantarse de su asiento para poder generar los documentos como lo son hojas de trabajo, anteproyectos de resolución y proyectos de resolución.

Artículo 11°. El establecimiento de agenda

Una vez que la Mesa declare el foro abierto, cualquier debatiente puede proponer que se abra el Tema A o B, dependiendo del tema que consideren, debe ser discutido primero en la agenda, este deberá de ser realizado a través de una moción de procedimiento para establecer la agenda, en el cual se propondrá el tema a debatir,



para efectos de este comité habrá tres temas en la agenda; una vez realizada la moción deberá ser secundada por algún otro participante, por consiguiente se comenzara con una votación en donde solo se podrán establecer votos "a favor" y "en contra", si existe una unanimidad en contra se desechara el tópico propuesto, en caso de que no exista esa unanimidad en contra se pasara al frente del foro a dos debatientes que hayan emitido su voto en contra para hablar en contra y solo en contra del tema en cuestión así mismo se pasaran al frente a los dos debatientes que hayan propuesto y secundado la moción, el orden en el que pasaran los oradores será de manera intercalad, es decir, uno a favor y uno en contra; todos los oradores tendrán 45 segundos para establecer las razones del por qué si y porque no debería de ser abierto ese tema; en este caso como se tienen tres tópicos lo anterior se volverá a realizar en caso de que se haya rechazado algún tema y se comenzará de nuevo con el procedimiento anterior con los dos temas restantes.

Artículo 12°. El debate libre.

Durante el debate formal los debatientes tienen la oportunidad de expresar los diferentes puntos de vista de su país con todo el comité siguiendo las Reglas de Procedimiento.

El debate libre responde a una dinámica más ágil, en la cual, no se sigue una lista de oradores; en su lugar el Moderador se encargará de otorgar la palabra a los debatientes que lo hayan solicitado mediante el placard alzado.

Artículo 13°. La Lista de Postura.

Una vez que se determinó la agenda, será establecida la lista de posturas, que será una lista mediante la cual todos los participantes o debatientes serán pasados al frente, para que inicie el debate general. La lista de oradores se abrirá por medio de una moción de procedimiento especificando al tiempo de discurso, este tendrá un mínimo de 30 segundos y máximo 3 minutos. Cuando un Debatiente excede el tiempo del discurso estipulado, el Moderador podrá pedirle que concluya. Un miembro del Comité podrá agregar a su delegación a la lista de oradores a través de una nota diplomática hacia la Mesa o mediante un Punto de Privilegio Personal.

Artículo 14° Designación de la palabra

Ningún debatiente se dirigirá al Comité sin antes haber obtenido permiso del Moderador. El moderador podrá pedir al debatiente que guarde orden si sus comentarios no son relevantes dentro del tema a discusión, si son ofensivos para los miembros del Comité o hacia la mesa. Dicho procedimiento también podrá ser llevado por los debatientes que sean o se sientan aludidos a través un punto de orden.

Artículo 15°. El tiempo

Al concluir el tiempo que estipulan cualquiera de las formas de debate al debatiente que se le ha concedido la palabra sobre un tema puede ceder el tiempo restante **a la**

Mesa. Al término del discurso, para que esta disponga de él como lo considere pertinente.

Artículo 16°. Cierre de sesión

Cuando el foro está abierto, un Debatiente puede pedir cerrar sesión, posponiendo el trabajo para la próxima sesión del debate, la sesión puede cerrar solamente cuando el horario de la Mesa lo especifique. Una moción de procedimiento para cerrar la sesión está fuera de orden si no se han cubierto tres cuartas partes del tiempo asignado al debate de cada sesión.

Artículo 17°. Cierre de debate

Cuando el foro está abierto, un debatiente puede proponer que se cierre el debate sobre el tópico. El Moderador puede considerar la moción dilatoria, esta decisión puede ser apelada.

El cierre del debate requiere dos terceras partes de los miembros presentes. Si el Comité está a favor del cierre, el Moderador declarará el cierre del debate y se votará inmediatamente la resolución o enmienda.

Artículo 18°. Enmiendas

Los Debatientes pueden enmendar cualquier proyecto de resolución que haya sido introducido. Las enmiendas son correcciones para mejorar la presentación del proyecto de resolución, las enmiendas a las enmiendas están fuera de orden.

La forma de presentar una enmienda, será únicamente cuando se pase a la votación del proyecto de resolución, en donde el debatiente podrá establecer una moción de procedimiento para generar una enmienda, esta tendrá que ser secundada, después el debatiente deberá establecer el motivo de su enmienda ya sea para correcciones de forma (redacción y aspectos escritos) o de fondo (referente a las propuestas), en este último se tendrá que hacer una votación para decidir qué propuesta no es concerniente o no está bien establecida por lo que se regresara a un debate libre para designar su corrección.



		TIPO	USO	VOTACIÓN
			ABRIR O CERRAR SESIÓN	MAYORÍA SIMPLE
ANEXO 1	MOCIÓN	PROCEDIMIENTO	INTRODUCIR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	MAYORÍA SIMPLE
			ENMIENDAS	MAYORÍA SIMPLE
			APERTURA DE DEBATE INFORMAL	MAYORÍA SIMPLE
		ORDEN	FALTAS AL PROTOCOLO	NO REQUIERE VOTACIÓN
ANEXO 2	PUNTO	PRIVILEGIO PERSONAL	NECESIDADES DEL DEBATIENTE	NO REQUIERE VOTACIÓN
		INFORMACIÓN	CUESTIONAMIENTOS A UN ORADOR	NO REQUIERE VOTACIÓN
		INFORMACIÓN O DUDA PARLAMENTARIA	CONOCER EL CURSO DEL DEBATE	NO REQUIERE VOTACIÓN